

BASES DEL SORTEO

SORTEO DE BILLETES AVIÓN CAPITAL EUROPEA

La entidad mercantil AWP P&C SA, SUCURSAL EN ESPAÑA (en adelante ALLIANZ PARTNERS), con N.I.F. W0034957A y domicilio social en la calle Ramírez de Arellano 35, de Madrid 28043, por medio de las presentes Bases, sorteará dos billetes de avión, para viaje ida y vuelta para dos personas (con destino a elegir por el ganador a una de las siguientes capitales europeas: : Londres, Dublín, Paris, Lisboa, Roma, Berlín, Bruselas, Ámsterdam, Atenas), entre todas aquellas personas físicas que hayan interactuado en los posts publicados por Allianz Partners dentro de la campaña de “Yo viajo porque...” en las distintas cuentas de redes sociales de la entidad: Instagram, Facebook y LinkedIn.

El sorteo de los billetes de avión, se efectuará en la sede social de la empresa, el día 4 de julio de 2022, entre aquellas personas válidamente inscritas entre el 14 y el 26 de junio de 2022.

PRIMERA.- AMBITO DE APLICACIÓN

El SORTEO se realizará entre aquellas personas físicas que accedan a los posts publicados por Allianz Partners dentro de la campaña de “Yo viajo porque...” en las distintas cuentas de redes sociales que la entidad tiene disponibles: Instagram, Facebook y LinkedIn.

Dicha campaña consistirá en la publicación de una serie de videos inspiracionales y emocionales sobre viajes (5 vídeos en total) que se irán publicando desde el día 14 de junio hasta el día 26 de junio de 2022.

Es imprescindible para quedar inscrito en el presente concurso, aceptar las presentes BASES DEL SORTEO, y la política de PROTECCIÓN DE DATOS aplicable al mismo, con el alcance definido en la BASE DUODÉCIMA.

Quedan excluidos de participación, aquellos usuarios que sean personas jurídicas, bajo cualquier forma societaria existente.

SEGUNDA.- OBJETIVO DE LA PROMOCIÓN

El objetivo de este Sorteo es premiar el seguimiento que los usuarios hacen de Allianz Partners en sus cuentas de Redes Sociales y la interacción/participación de estos en la mismas.

TERCERA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el Sorteo y ser candidatos a la obtención del premio, los usuarios de la Redes Sociales que accedan a la campaña promocional lanzada por Allianz Partners, que consistirá en una serie de videos inspiracionales y emocionales sobre viajes (5 vídeos en total) que se irán publicando desde el día 14 de junio hasta el día 26 de junio.

Para poder participar en el concurso, los usuarios tendrán que:

- Ser seguidor de la cuenta desde la que se participa bien sea en Instagram (Allianz Assistance IG), Facebook (Allianz Assistance FB) o bien en LinkedIn (Allianz Partners LKDN)
- A través de su cuenta de usuario correspondiente, deberá dar a “Me gusta” en la publicación desde la que participa.
- Deberá responder a la pregunta de: “Y tú, por qué viajas?” en la publicación/post. desde la que participa.

- Y etiquetar a la persona con la que le gustaría realizar el viaje en el mismo comentario de la publicación del post.

Los comentarios que no respondan a la pregunta de “Y tú, por qué viajas”, siendo esta una respuesta con un motivo por el cual viajan, o que se pueda considerar el contenido de la respuesta ofensivo para la comunidad, insultante para sus miembros o en términos despectivos para la entidad, serán descartados y no darán derecho a la participación en el sorteo.

La inscripción en el sorteo es gratuita, voluntaria y se realiza automáticamente en el momento de dar a “Me gusta”, ser seguidor de la cuenta, publicar su respuesta a la pregunta planteada y etiquetar a la persona con la que le gustaría realizar el viaje.

El derecho a participar en el presente sorteo se genera por el mero hecho de interactuar en la forma indicada con las cuentas de Redes Sociales identificadas de ALLIANZ PARTNERS, sólo se podrá participar una vez por usuario y red social, independientemente de que haya comentado varias veces la misma publicación, o en otras publicaciones del concurso en la misma red social que ya ha participado y siempre que cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases.

En el supuesto de que no quiera participar en el sorteo, deberá comunicar su voluntad de ser excluido del mismo mediante comunicación escrita dirigida por correo electrónico a la dirección de email: comunicación.es@allianz.com indicando los datos identificativos del titular de la cuenta y la Red Social utilizada para interactuar con Allianz Partners.

La lista definitiva de participantes se cerrará a las 23:59 horas del 26 de junio de 2022.

ALLIANZ PARTNERS se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante del que estime realiza un mal uso o abusa de la promoción, cancelando su participación. Se entiende como mal uso el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en las presentes bases.

CUARTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACION

Para la inscripción como participante en este sorteo, deberá realizarse la interacción en las Redes Sociales de Allianz Partners, tal como se ha definido el anterior punto y:

- Aceptar las presentes Bases y Condiciones de participación
- Aceptar la Política de Protección de Datos definida en la Base Duodécima.

Se entenderá realizada la aceptación, siempre que no nos notifique por escrito su deseo de no participar en el sorteo, mediante notificación dirigida por correo electrónico a la dirección comunicacion.es@allianz.com

Los participantes válidamente inscritos pasarán a formar parte de un listado del que se realizarán la extracción del ganador.

QUINTA.- PREMIOS

El premio del presente SORTEO está constituido por dos billetes de avión, para viaje ida y vuelta, para dos personas con destino a una de las siguientes capitales europeas; Londres, Dublín, París, Lisboa, Roma, Berlín, Bruselas, Ámsterdam, Atenas, cuyo importe no podrá ser superior a 500 € (impuestos y tasas aeroportuarias incluidas), que deberán ser utilizados, esto es con fecha de viaje a realizar entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2022, fechas a elegir por el ganador dentro del periodo indicado.

El premio, se entregará de conformidad con los siguientes requisitos:

- En ningún caso será canjeable en metálico, ni por cualquier otro premio a voluntad del ganador.
- ALLIANZ PARTNERS no se responsabiliza del uso que del premio realice el agraciado.

- Se prohíbe expresamente la comercialización y/o venta del derecho a la obtención del premio.

- Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción, si los hubiere, o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases.

Los premios de la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

ALLIANZ PARTNERS se reserva el derecho a modificar el premio, por otro de igual o superior valor promocional de considerarlo necesario, comprometiéndose en todo caso a publicar dicha modificación a través de la página web <https://www.allianz-partners.es/por-que-viajas.html>

El día 4 de julio de 2022, mediante un proceso informático, se elegirá aleatoriamente, entre el listado de candidatos válidamente inscritos en el presente Sorteo de ALLIANZ PARTNERS, un único (1) ganador, recibirá la posibilidad de adquirir sendos billetes de avión, para dos personas, en las condiciones indicadas en las presentes bases.

Asimismo, serán seleccionados, en la misma fecha y de la misma forma, 2 suplentes, que serán priorizados por orden de selección. Los ganadores suplentes sustituirán al ganador, en los siguientes casos:

- Identificación incompleta o incorrecta del ganador
- Falta de aceptación del premio en plazo, o renuncia del ganador a dicho premio
- Imposibilidad de localización del ganador
- Incumplimiento por el ganador de los requisitos exigidos en las presentes bases, o pérdida de su condición de ganador por cualquiera de las causas contempladas en las mismas

En el caso de que el número de participantes suplentes fuera insuficiente, se decretará desierto y sin ganador el premio que no haya podido ser adjudicado.

ALLIANZ PARTNERS se reserva el derecho a modificar la fecha del Sorteo, en cuyo caso dicha modificación será publicada en la página web <https://www.allianz-partners.es/por-que-viajas.html>

SEXTA.- PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES Y COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS

El día 4 de julio de 2012, ALLIANZ PARTNERS publicará el listado provisional de ganadores y suplentes resultante del sorteo celebrado de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta, en su página web <https://www.allianz-partners.es/por-que-viajas.html>

En el plazo de 3 días laborables siguientes a la celebración del sorteo y publicación referida en el párrafo anterior, ALLIANZ PARTNERS comunicará la adjudicación provisional del premio al único (1) ganador del Sorteo, mediante una comunicación dirigida a la cuenta de la correspondiente Red Social utilizada para la participación, con la que el participante haya quedado inscrito.

El ganador deberá confirmar la aceptación del premio respondiendo a esa comunicación, antes del día 11 de julio de 2022. Llegada esta fecha sin comunicación del ganador con la aceptación del premio, se decretará su renuncia y pasará a ser adjudicado a un suplente de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases.

En el sorteo se seleccionarán asimismo dos (2) participantes, que quedarán designados como “suplentes”, y que, por orden de selección, sustituirán al ganador para el caso de que concurra alguno de los supuestos indicados en la Base Sexta, así como cuando el ganador renuncie expresamente al premio o no haga aceptación del mismo en el plazo establecido. Si se produjera una adjudicación de premio a alguno de los reservas seleccionados, se notificará esta situación mediante comunicación en la Red Social correspondiente con la que hubiera quedado inscrito al sorteo, el día 11 de julio de 2022.

El reserva seleccionado deberá responder a ese email con la aceptación del premio antes del 14 de julio de 2022.

En caso de imposibilidad de contacto con el ganador durante el plazo de tiempo establecido en las condiciones, o con los suplentes designados en el plazo señalado para este caso, los correspondientes premios adjudicados y no aceptados quedarán desiertos y pasarán a disposición de ALLIANZ PARTNERS.

El listado definitivo de ganadores será asimismo publicado en <https://www.allianz-partners.es/por-que-viajas.html>

Al realizarse su inscripción en el Sorteo, todos los participantes que resulten ganadores provisionales y/o definitivos, o suplentes, autorizan a ALLIANZ PARTNERS a publicar en <https://www.allianz-partners.es/por-que-viajas.html> su Nombre, Apellidos, imagen y nombre de usuario de la red social correspondiente, en estos términos y con estos fines.

SEPTIMA.- ACEPTACIÓN DEL PREMIO Y ENTREGA DEL PREMIO

El premio consistente en los billetes de avión para viaje de ida y vuelta según lo recogido en las presentes bases, será entregado al ganador, previa confirmación por el mismo del destino y fechas elegidas, en los términos y plazos reflejados en las presentes bases. Los gastos generados por la adquisición y por el envío correrán a cargo de ALLIANZ PARTNERS

Para el envío del premio, se requerirá que el ganador confirme su dirección de correo electrónico en la comunicación que deberá remitir a la dirección comunicación.es@allianz.com con la aceptación del premio. El envío de los billetes de avión se realizará única y exclusivamente a la dirección que indique y confirme el ganador.

El ganador autoriza a ALLIANZ PARTNERS a reproducir y utilizar su nombre, apellidos e imagen, en cualquier actividad pública y promocional, relacionada con el Sorteo en el que ha resultado ganador, sin que esta utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio. Por tanto, autoriza tal comunicación pública de datos de carácter personal, relacionada con su participación y obtención del premio del Sorteo, siendo destinatarios en tal caso los destinatarios de las actividades promocionales que sean efectuadas a tal efecto por parte de ALLIANZ PARTNERS. El tratamiento de datos será adecuado y proporcional a tal finalidad (dar a conocer al agraciado como beneficiario del premio del sorteo).

OCTAVA.- PARTICIPACION

La participación en esta promoción implica la aceptación sin reservas de estas bases, y las decisiones de ALLIANZ PARTNERS en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

NOVENA.- MODIFICACIÓN DE LOS PREMIOS

Los premios de la presente promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador.

ALLIANZ PARTNERS, se reserva el derecho a modificar los premios, por otros de igual o superior valor promocional de considerarlo necesario, comprometiéndose, en todo caso a publicar dicha modificación a través de su página web <https://www.allianz-partners.es/por-que-viajas.html>

DECIMA.- VERACIDAD Y TITULARIDAD DE LOS DATOS

Los datos de los participantes deberán ser exactos, veraces y válidos.

Todos los participantes deberán ser mayores de edad y poseer capacidad plena para emitir las autorizaciones necesarias para su participación en el Sorteo.

En caso de que los datos autorizados en la inscripción al Sorteo fueran falsos, incompletos, incorrectos, o se autoricen con incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, los premios que les hubiese correspondido pasarán a disposición de ALLIANZ PARTNERS.

UNDECIMA.- DATOS PERSONALES

Al quedar inscrito como participante en el sorteo, tras la interacción en las cuentas de Redes Sociales de Allianz Partners, el titular:

1. Declara, bajo su responsabilidad, que los datos personales contenidos en el proceso de compra realizado, son ciertos, exactos y veraces, y que es el titular de la información personal cuyo tratamiento autoriza.

2. Declara ser mayor de edad, y tener plena capacidad para otorgar las autorizaciones que requiere la participación en el Sorteo.

3. Autoriza expresamente que sus datos personales sean incorporados a un fichero del que es responsable AWP P&C SA, SUCURSAL EN ESPAÑA, con fines de gestión y control, y en particular para:

a. Gestionar su participación en el SORTEO: incorporar sus datos en la lista de candidatos a los premios ofertados; dar cumplimiento a las obligaciones tributarias y fiscales derivadas de la adjudicación de los premios; contactar con los ganadores resultantes al objeto de comunicar la adjudicación de los premios; e incluirle –en su caso- en el listado de ganadores provisionales y/o definitivos, o suplentes, en la página web de AWP P&C SA, SUCURSAL EN ESPAÑA (<https://www.allianz-partners.es/por-que-viajas.html>) si así lo decidiera la compañía.

b. Los participantes que resulten adjudicatarios de los premios (ganadores) autorizan a AWP P&C SA Sucursal en España a reproducir y utilizar su nombre, apellidos e imagen, en cualquier actividad pública y promocional –realizada por cualquier medio– relacionada con el Sorteo en el que ha resultado ganador, sin que esta utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción hecha de la entrega del premio. Por tanto, autoriza tal comunicación pública de datos de carácter personal, relacionada con su participación y obtención del premio del Sorteo, siendo destinatarios en tal caso los destinatarios de las actividades promocionales que sean efectuadas a tal efecto por parte de AWP P&C SA, SUCURSAL EN ESPAÑA. El tratamiento de datos será adecuado y proporcional a tal finalidad (dar a conocer al agraciado como beneficiario del premio del sorteo).

c. Tratar sus datos personales (los necesarios para la inscripción en el Sorteo, así como aquellos a los que AWP P&C SA, SUCURSAL EN ESPAÑA pueda tener acceso con motivo de esta u otras relaciones que le vinculen con dicho participante) o de su navegación online (más información en la página de Política de Privacidad y Cookies del sitio web www.allianz-assistance.es), con fines de publicidad y prospección comercial, para informarle, incluso con posterioridad a la finalización de sorteo y por cualquier medio de comunicación (postal, electrónico o telefónico), sobre oportunidades de contratación de seguros y servicios financieros o relacionados con éstos, incluso personalizadas, que puedan ser de su interés, ofrecidos y/o comercializados por esta Compañía Aseguradora.

Puede acceder a la información completa sobre el tratamiento de sus datos personales en la página web <https://www.allianz-partners.es/por-que-viajas.html>

El titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales reconocidos por la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y revocar los consentimientos otorgados a través del formulario web al que podrá acceder desde la página “Protección

de datos” del website www.allianz-assistance.es, dirigiendo un email a la dirección lopd@allianz-assistance.es o mediante escrito dirigido a AWP P&C SA, SUCURSAL EN ESPAÑA (indicando “Asunto LOPD”) en calle Ramírez de Arellano 35, de Madrid (28043)

Asimismo, podrá oponerse a la recepción de comunicaciones comerciales a través del procedimiento que a tal objeto se le informará en cada una de ellas (normalmente un enlace o link), así como, en cualquier momento, a través de cualquiera de los canales a los que hace referencia el párrafo anterior; o bien desactivando la opción de recepción de estas comunicaciones en el área de cliente de los productos que dispongan de ella.

La participación en el Sorteo es voluntaria. La inscripción en el Sorteo supone la aceptación expresa de los tratamientos de datos descritos, y la aceptación, íntegra y sin excepciones, de las presentes Bases.

DECIMOSEGUNDA.- MODIFICACION DE BASES Y SUSPENSION DEL SORTEO

ALLIANZ PARTNERS, se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el presente Sorteo en cualquier momento anterior al comienzo del mismo, siempre que existan causas que así lo justifiquen y de manera motivada

DECIMOTERCERA.- FISCALIDAD

El premio del presente Sorteo -sujeto a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en su redacción vigente- tiene, a los efectos de dicho Impuesto, la Consideración de Ganancia Patrimonial no derivada de una transmisión, y se integra en la base imponible general, a su tipo marginal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.3 f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ALLIANZ PARTNERS practicará retenciones o ingresos a cuenta de este Impuesto, que deberá ser declarado, liquidado e ingresado directamente por los

participantes que de conformidad con las presentes Bases resulten adjudicatarios de los premios.

DECIMOCUARTA.- RESPONSABILIDADES AJENAS

En ningún caso ALLIANZ PARTNERS será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste al agraciado como consecuencia del premio entregado.

La responsabilidad de ALLIANZ PARTNERS queda limitada, en exclusiva, a la celebración del Sorteo, a la publicación del ganador y suplentes y al envío del premio a la persona agraciada, dentro de los términos y condiciones establecidos en estas Bases.

Fuera de lo anterior, ALLIANZ PARTNERS no responderá frente a ningún tipo de reclamaciones que se pudieran formular directa o indirectamente relacionadas con el Sorteo, la condición de agraciado o la retirada del premio en el punto designado en estas bases para su entrega.

El agraciado deberá dirigirse directamente frente al proveedor de los premios en el caso de que los mismos adolezcan de cualquier defecto.

DECIMOQUINTA.- DEPÓSITO

Las bases del Sorteo se encuentran depositadas en la sede social de la entidad, sita en la C/ Ramírez de Arellano, 35, Madrid 28043, y podrán ser consultadas gratuitamente en formato .pdf, en la dirección web <https://www.allianz-partners.es/por-que-viajas.html>

DECIMOSEXTA.- JURISDICCIÓN

Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, tanto ALIANZ PARTNERS como los participantes en el presente sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Madrid, a 13 de junio de 2022